JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: Nº 2013-00663
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandantes: DIANNY MARCELA CAPERA AVILA
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -.

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y quince de la mañana (11:15 a.m.) de hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia especial de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada – NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -, contra la sentencia de primera instancia de fecha 31 de agosto de 2017.

Se hacen presentes las siguientes personas: La Doctora MARIA ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ identificada con la C.C. No. 20.866.004 y T.P. 172.897 del C. S. de la J con poder de sustitución conferido por la Dra. KELLY ANDREA ESLAVA MONTES para asistir a la presente audiencia, por lo que se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado a la audiencia. La Dra. MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA quien se encuentra identificada y reconocida como apoderada judicial de la parte demandada, NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -y quien presentó recurso de apelación dentro del término procesal para ello.

Acto seguido, se invita a las partes a presentar fórmula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la demandada, quien indicó: "La entidad que representó no le asiste ánimo conciliatorio, y aporta extracto acta del Comité de Conciliación. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, quien no realiza manifestación alguna.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Como quiera que no le asiste ánimo conciliatorio a las partes, el Despacho decide conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las 11:18 de la mañana, una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

MARIA ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ
Apoderada parte demandante

MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA
Apoderada parte demandada

DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria